



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid



YM/oa

D.ª YOLANDA MARTÍNEZ SWOBODA, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID (MADRID).

➤ **CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día nueve de febrero de dos mil dieciocho, entre otros, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

3. Adjudicación y nombramiento del puesto de trabajo convocado mediante concurso general de méritos CGM-02/2017 (Delineante Informático).

Ac. 89/2018. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de junio de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 147 de fecha 22 de junio de 2017 y anunciada en el BOE Núm. 161 de fecha 7 julio de 2017, se convocó concurso general de méritos CGM 02/2017, para la provisión de un puesto de personal funcionario con código 5.0.1 de Delineante-Informático de la Concejalía de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior.

Constan en el expediente:

1º.- Escrito de alegaciones formuladas por D. Jesús Mota Campayo, con número de registro 23995/2017, de fecha 29 de noviembre de 2017, con documentos que lo acompañan.

2º.- Acta de la Comisión de Valoración del CGM 02/2017 del puesto de Delineante Informático de fecha 12 de enero de 2018.

3º.- Propuesta de Acuerdo del Concejal de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 23 de enero de 2018, que expresa: *"Esta propuesta se fundamenta en el correcto cumplimiento del procedimiento incluido en las bases de la convocatoria, así como en las Bases Generales que habrán de regir la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera mediante concurso aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2013, publicadas en el BOCM número 116 de 17 de mayo de 2013, habiéndose tenido en cuenta la propuesta de resolución del concurso de la Comisión de Valoración adoptada por unanimidad y la memoria explicativa de su actuación, elevadas a la Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos, mediante actas levantadas al efecto y que forman parte integrante del presente expediente con fechas 20 y 25 de septiembre, 19 de octubre y 22 y 29 de noviembre, así como el cumplimiento de lo prescrito en el Capítulo II, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y una vez realizada la valoración final de los méritos de los candidatos, ha quedado acreditado que el candidato seleccionado cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria. Por tanto, en uso de las competencias delegadas por el Ayuntamiento de las Rozas en materia de Recursos Humanos por Decreto 3734 de 5 de septiembre de 2017, elevo a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta.*

4º.- Sello de "intervenido y conforme" del Interventor General D. Fernando Álvarez Rodríguez de fecha 23 de enero de 2018.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Resolver las alegaciones formuladas por el interesado D. Jesús Mota Campayo, a las puntuaciones otorgadas y publicadas por los interesados en el plazo concedido al efecto en el siguiente sentido propuesto por la Comisión de Valoración en fecha 12 de enero de 2018, cuyo tenor pasa a transcribirse:

"PRIMERO.- Alegaciones formuladas por D. Jesús Mota Campayo, con número de Registro de Entrada 23995/2017, de fecha 29 de noviembre de 2017, relativa a los siguientes apartados:

1.- Apartado 5: *El interesado aduce que en la anterior solicitud, se acompañaba el documento presentado en el Registro del Ayuntamiento de Madrid de fecha 26/06/2017, solicitando el certificado de cursos impartidos, al que hace referencia dicho apartado y que con fecha 11 de noviembre de 2017, le han sido remitidos por correo ordinario los certificados solicitados.*

Comprobada por la Comisión de Valoración la documentación de referencia, tanto la solicitud de la petición de los cursos impartidos al Ayuntamiento de Madrid adjunta a la presentación de la instancia del interesado dentro del plazo concedido al efecto, así como los distintos certificados acreditativos de los cursos impartidos por el mismo relacionados con las funciones del puesto a desempeñar, se estima la alegación referida, rectificando el apartado 5 relativo a la valoración de los cursos, correspondiéndole la máxima puntuación prevista para dicho apartado, establecida en 3 puntos.

2.- Méritos Específicos. APDO. 1º: *Alega que en todos los certificados de funciones aportados viene perfectamente definido las funciones y que se ajustan a los parámetros del apartado DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO y que estas se han mantenido en el tiempo desde su incorporación.*

La Comisión de Valoración a la vista de la nueva documentación aportada por el interesado, procede a valorar el primer apartado de Méritos Específicos, consistente en la acreditación del conocimiento y experiencia en la puesta en marcha y utilización de sistemas y aplicaciones informáticas relacionadas con las funciones de la descripción del puesto, tales como ArcGis, Q-Gis, Autocad, Microstation, Revit: a razón de 0,25 puntos por cada 40 horas de formación (máximo 6 puntos).

Resultando un total de horas de formación relacionadas con las materias arriba transcritas de 166, correspondiendo por las mismas 1 punto, estimando la alegación formulada en el sentido referido.

3.- Méritos Específicos. APDO. 2º.- *Alega aquí el interesado que "acreditado por organismo estatal y autónomo de la Universidad Politécnica de Madrid, se adjuntó la Resolución de Reconocimiento y Transferencia de Créditos por la E.T.S.I en Topografía, Geodesia y Cartografía, la experiencia en el manejo y utilización de equipos topográficos. Así mismo se adjuntó diploma de curso de Topografía avanzada. Levantamientos con GPS".*

La Comisión de Valoración desestima la presente alegación por cuanto el apartado segundo de los Méritos Específicos, está dirigido a puntuar la experiencia en el manejo y utilización de equipos de topografía como trabajo de campo y no dentro de



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

una actividad formativa que, como tal ya ha sido valorada en el apartado anterior de méritos específicos, sin que conste Certificación de funciones que acredite como se ha referido el manejo y utilización de equipos de topografía como trabajo de campo y no estrictamente formativo.

4.- Méritos Específicos. APDO. 3º.- En esta última alegación el interesado aduce "Que se acreditó mediante el Título de FP II de Técnico especialista en Edificios y Obras, el cual pertenece a la rama de Urbanismo y la Arquitectura, alegación ésta estimada por la Comisión de Valoración que prevé en el apartado 3 de los Méritos Específicos que el "Haber realizado estudios de FP II superior o equivalente en la rama del urbanismo y la arquitectura" será puntuado con 2 puntos, en tanto el Título presentado por el interesado se corresponde con la especialidad referida. Estimada la presente alegación, se otorgan 2 puntos en este apartado tercero al interesado.

Y, a continuación indica el interesado que según certificados académicos presentados "se han cursado materias como: Cartografía, Diseño Asistido por Ordenador con Autocad, Topografía I y II, Diseño Cartográfico, Topografía y Geodesia, Base de Datos, Topografía aplicada a la Ingeniería y Aplicaciones de GNSS a la Geomática", materias estas que ya fueron baremadas por la Comisión de Valoración dentro del epígrafe 1 correspondiente a los méritos específicos, sin que pueda tenerse en cuenta nuevamente en el apartado tercero que puntúa únicamente el aspecto arriba referido de la Especialidad de Urbanismo y Arquitectura del Título de FP II de Delineación exigido como requisito de acceso al presente concurso.

SEGUNDO.- Proceder a revisar la baremación de los méritos específicos de todos los candidatos, en lo que se refiere al Apartado 3º del mismo, conforme al cual "Haber realizado estudios de FP II superior o equivalente en la rama del urbanismo y la arquitectura" será puntuado con 2 puntos, obteniéndose el siguiente Resultado:

COMISIÓN DE VALORACIÓN CGM-2/2017 (DELINEANTE INFORMÁTICO)										
SOLICITANTES	MÉRITOS GENERALES (18 puntos)						MÉRITOS ESPECÍFICOS (12 puntos)			TOTAL
	APARTADO 2	APARTADO 3 (9 puntos)			APARTADO 4	APARTADO 5	APTDO. 1º (6 PUNTOS)	APTDO. 2º (4 PUNTOS)	APTDO. 3º (2 PUNTOS)	
	GRADO PERSONAL (3 PUNTOS)	PERMANENCIA A (6 PUNTOS)	V. EXPER. B (3 PUNTOS)	TT	ANTIGÜEDAD D (3 PUNTOS)	CURSOS (3 PUNTOS)				
DAVID ALVAREZ PINTADO	2.5	6.00	3.00	9.00	2.10	3.00	3.75	0	0	20.35
JESUS Mª CAMPO GEJO	2.5	6.00	3.00	9.00	2.85	3.00	0	0	2	19.35
JESUS MOTA CAMPAYO	2.5	6.00	2.10	8.10	1.05	3.00	1.00	0	2	17.65
OSCAR MARTIN MOTREL	3.00	6.00	(*)	6.00	1.65	1.40	0	0	2	14.05
VICTOR J. RAMOS MENDO	2.5	1.00	0.60	1.60	1.65	1.60	0.50	0	2	9.85
ALBERTO LOZANO ALVAREZ	Excluido. No reúne requisitos de pertenecer al Cuerpo y Escala del puesto convocado									

* No acredita en su certificado de funciones desempeñadas, las especificaciones en el perfil solicitado en el Anexo I de las Bases que rigen la presente convocatoria BOCM 147 de 22 de junio de 2017, aprobadas por Junta de Gobierno Local el 2 de junio de 2017.

2º.- Notificar a los interesados relacionados la estimación y desestimación en parte de las alegaciones en el sentido referido, con indicación de los recursos que contra la misma procedan.

3º.- Adjudicar el puesto de trabajo del concurso general de méritos CGM-02/2017, de Delineante Informático, con código de puesto 5.C.1 y nombrar para ocupar el mismo al funcionario que a continuación se relaciona, el cual cumple con los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria:

Código de puesto convocado: 5.C.1.
Candidato propuesto para adjudicación: D. David Álvarez Pintado
D.N.I.: 52870414-S

4º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Intranet, página web del Ayuntamiento y Tablón de Anuncios de la Corporación, así como notificar al interesado a efectos posesorios.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de su razón y demás efectos, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJEL, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Concejal de Coordinación General del Gobierno, por delegación del Sr. Alcalde Presidente, en Las Rozas de Madrid, a veintitrés de febrero de dos mil dieciocho.

Vº Bº
EL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, URBANISMO
Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO
P.D. (Decreto 3734/2017, de 5 de septiembre)

Fdo.: Gustavo A. Rico Pérez

